



ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR SUBSANACIÓN Y/O RECLAMACIÓN

1. Las **SUBSANACIONES Y/O RECLAMACIONES** se presentarán **únicamente** a través de la plataforma **EducamosCLM** en la dirección <https://educamosclm.castillalamancha.es/> (Secretaría Virtual → CÓMO VAN MIS TRÁMITES → Seleccionar solicitante, y en el menú emergente → Presentar Reclamación).
2. La documentación que deba presentarse en subsanación y/o para justificar, en su caso, la reclamación, deberá ser digitalizada y adjuntada dentro de la citada plataforma. Para ello, se tendrá que marcar el motivo o los motivos de subsanación / reclamación que correspondan. Se habilitará entonces el botón “Examinar” para buscar en el dispositivo la documentación que proceda y adjuntarla a la reclamación.
3. La resolución que se menciona en el presente documento es la *Resolución de 14/02/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2024/2025 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, se establece el procedimiento y el calendario de realización de las pruebas y las instrucciones para la solicitud de participación en las mismas del alumnado de las modalidades a distancia y libre en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.*



ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANACIÓN

Causa de exclusión	Forma de subsanación
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Segundo, punto 4).	Presentar certificado académico en el que conste expresamente el idioma cursado en Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera, que habrá de ser distinto del idioma solicitado para participar en las pruebas.
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Segundo, punto 5.c).	Presentar nombramiento y cese como profesor de EOI.
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Segundo, punto 5.d).	Presentar libro de escolaridad, historial académico, certificado de calificaciones académicas o certificado emitido por el centro o los centros en los que haya cursado estudios, acreditativos de la lengua de su escolarización ordinaria.
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Segundo, punto 5.e).	Presentar copia de la solicitud para las pruebas de certificación y copia de la solicitud para las pruebas de nivel Intermedio B1 para alumnado de 4º de ESO o 2º de un CFGM. En caso de no haber presentado solicitud para estas últimas pruebas, o no haber resultado admitido en ellas, se hará constar esta circunstancia para su revisión.
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Cuarto).	Presentar documento acreditativo de identidad (DNI / NIE / Pasaporte).
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Quinto, punto 1).	Presentar copia de la matrícula del presente curso.
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Octavo, punto 2).	Presentar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma.
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Octavo, punto 8).	Presentar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma.
No cumple requisitos de la Resolución. (Apartado Octavo, punto 9).	Presentar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma.



ANEXO III

CAUSAS DE NO PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y FORMA DE SUBSANACIÓN

El cumplimiento o incumplimiento de los criterios de adjudicación, así como la puntuación obtenida en cada uno de ellos, se publica en el seguimiento de la solicitud, en la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM en la dirección: <https://educamosclm.castillalamancha.es/> (Secretaría Virtual → CÓMO VAN MIS TRÁMITES – Seleccionar solicitante, y sobre el menú emergente → Datos de la solicitud)

Causas de NO puntuación de los criterios correspondientes	Forma de subsanación
No cumple o no acredita estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Apartado decimoprimer, punto 1.a) de la Resolución).	Presentar certificado de empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
No cumple o no acredita ser personal docente en un centro educativo de titularidad pública de Castilla-La Mancha de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional. (Apartado decimoprimer, punto 1.b) de la Resolución).	Presentar hoja de servicios actualizada a fecha de la publicación de esta resolución acreditativa de la condición de personal funcionario docente en un centro educativo de titularidad pública de Castilla-La Mancha.
No cumple o no acredita ser personal docente en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Castilla-La Mancha de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional. (Apartado decimoprimer, punto 1.c) de la Resolución).	Presentar contrato laboral en vigor acreditativo de la condición de personal docente en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Castilla-La Mancha
No cumple o no acredita alguno de los requisitos siguientes: 1. Estar matriculado durante el presente curso como alumno o alumna de 4º de Educación Secundaria Obligatoria o del último curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en un proyecto bilingüe o plurilingüe regulado por el Decreto 47/2017, de 25 de julio y por la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y autorizado por la consejería competente en materia de educación. 2. No haber sido inscrito en las pruebas de nivel Intermedio B1 previstas en el artículo 40 de la citada Orden 27/2018, de 8 de febrero, por no haber presentado solicitud. 3. Solicitar su participación en las pruebas del nivel Intermedio B1 del idioma del proyecto bilingüe en el que esté matriculado. (Apartado decimoprimer, punto 1.d) de la Resolución).	Presentar copia de la matrícula del presente curso.



Causas de NO puntuación de los criterios correspondientes	Forma de subsanación
<p>No cumple o no acredita alguno de los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estar matriculado durante el presente curso como alumno o alumna de la modalidad a distancia (programa That's English!) en una escuela oficial de idiomas o centro autorizado para impartir estas enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.2. Estar matriculado en el curso 2º del Nivel A2, el curso 1º del Nivel B1, el curso 2º del Nivel B2 o el curso 1º del Nivel C1 y solicitar su participación en las pruebas de inglés del nivel que corresponda al curso en el que esté matriculado.3. Solicitar su participación en las pruebas en la escuela oficial de idiomas que sea su Centro de Apoyo Tutorial para el programa That's English! (Para el alumnado cuyo Centro de Apoyo Tutorial no sea una escuela oficial de idiomas, este requisito no será necesario). <p>(Apartado decimoprimer, punto 1.e) de la Resolución).</p>	<p>Presentar copia de la inscripción en el programa That's English! en el presente curso.</p>



ANEXO III

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES A EFECTOS DE EXENCIÓN DE PAGO Y FORMA DE SUBSANACIÓN

El cumplimiento o incumplimiento de las condiciones de la persona solicitante a efectos de exención / reducción de pago, se publica en el seguimiento de la solicitud en la Secretaría Virtual de la plataforma Educamos CLM en la dirección: <https://educamosclm.castillalamancha.es/> (Secretaría Virtual → CÓMO VAN MIS TRÁMITES – Seleccionar solicitante, y sobre el menú emergente → Datos de la solicitud).

Causas de incumplimiento de las condiciones a efectos de exención de pago	Forma de subsanación
<p>No cumple o no acredita ser antiguo alumno o alumna de escuelas oficiales de idiomas de Castilla-La Mancha o de inglés de nivel Básico presencial de los centros autorizados para impartir las enseñanzas del nivel Básico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Apartado noveno, punto 2.b) de la Resolución).</p>	<p>Presentar certificado de matrícula, en modalidad presencial o libre, en cualquiera de las escuelas oficiales de idiomas o centros autorizados indicados a la izquierda.</p>
<p>No cumple o no acredita la condición de familia numerosa. (Apartado décimo, punto 2 de la Resolución).</p>	<p>Presentar título de familia numerosa, vigente a fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>No cumple o no acredita concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%. (Apartado décimo, punto 3 de la Resolución).</p>	<p>Presentar dictamen técnico emitido por el organismo competente en esta materia, acreditativo del grado de discapacidad.</p>
<p>No cumple o no acredita la condición de víctima de actos terroristas, o cónyuge, hijo o hija de víctima de actos terroristas. (Apartado décimo, punto 4 de la Resolución).</p>	<p>Resolución administrativa dictada por el órgano competente en esta materia o certificación expedida por el órgano competente en esta materia.</p>
<p>No cumple o no acredita la condición de víctima de violencia de género, o hijo o hija de víctima de violencia de género. (Apartado décimo, punto 5 de la Resolución)</p>	<p>Presentar cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género. ▪ Orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima. ▪ Informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género. ▪ Informe de la correspondiente Dirección Provincial del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
<p>No cumple o no acredita la condición de pertenecer a familia perceptora del ingreso mínimo de solidaridad. (Apartado décimo, punto 6 de la Resolución)</p>	<p>Presentar resolución administrativa de concesión del ingreso mínimo de solidaridad</p>